

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA RAR-ANH-ULGR No. 0217/2015**  
**La Paz, 05 de junio de 2015**

**VISTOS**

La Resolución Administrativa ANH No 0059/2014 de 09 de enero de 2014 notificada en fecha 06 de marzo de 2014, por la que se autoriza la Construcción de una Estación de Servicio de Combustibles Líquidos.

La Carta de fecha 25 de febrero de 2015, recepcionada en la Agencia Nacional de Hidrocarburos en la misma fecha, mediante la cual la Estación de Servicio solicita la ampliación de plazo de construcción.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341, establece que los actos administrativos se emitirán por el órgano administrativo competente y su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Los actos serán proporcionales y adecuados a los fines previstos por el ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH No 0059/2014 de 09 de enero de 2014 notificada en fecha 06 de marzo de 2014, se autoriza a la empresa **ESTACION DE SERVICIO LAS PALQUITAS**, la construcción de una Estación de Servicio de Combustibles Líquidos de acuerdo al cronograma de construcción en el plazo de 335 días calendario.

Que, mediante solicitud de fecha 25 de febrero de 2015 la **ESTACION DE SERVICIO LAS PALQUITAS**, solicita ampliación del plazo de la Resolución Administrativa.

Que, mediante Informe Técnico DCD 0231/2015 de fecha 02 de abril de 2015, el cual concluye:

- El porcentaje de avance de obras determinado en la inspección intermedia a la Estación de Servicio Las Palquitas fue de 20 %
- La solicitud de ampliación de plazo de la Resolución Administrativa ANH N° 0059/2014 fue presentada dentro de la vigencia de la citada resolución.
- La estación de servicio justifica la ampliación de plazo 8 meses (240 días) adicionales, adjuntando certificados del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Moxos y Gobierno Autónomo del departamento de Beni.
- De la evaluación técnica efectuada respecto a la solicitud de ampliación de plazo de la resolución citada, se concluye que corresponde ampliar el plazo de los 8 meses (240) días adicionales requeridos por el interesado

Que el Informe Legal DTTC-ULGR 0180/2015 de 05 de junio de 2015 concluye que:

- Se deberá emitir Resolución Administrativa de ampliación de plazo de la Resolución Administrativa ANH No 0059/2014 de 09 de enero de 2014 notificada el 06 de marzo de 2014, y sea ésta por el plazo de 240 días calendario.
- Posterior a la notificación con la Resolución Administrativa de ampliación de plazo se deberá remitir antecedentes a la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de gas Natural con el fin de realizar el seguimiento que corresponda.

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas: SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009; y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en virtud a las facultades y atribuciones conferidas por las normas jurídicas, legales, administrativas, sectoriales, regulatorias y sus reglamentos vigentes y aplicables, en nombre y representación del Estado Boliviano.

**RESUELVE:**

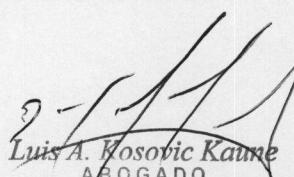
**PRIMERO.-** Ampliar el plazo de vigencia de la Resolución Administrativa ANH No 0059/2014 de 09 de enero de 2014, en 240 días calendario a partir de la fecha de notificación con la presente resolución administrativa.

**SEGUNDO.-** Se mantiene la subsistencia del tenor y contenido de la Resolución Administrativa ANH No 0059/2014 de 09 de enero de 2014, en todo lo que no haya sido objeto de modificación expresa por la presente Resolución Administrativa.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Es conforme:

  
Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

  
Luis A. Kosovic Kaime  
ABOGADO  
UNIDAD LEGAL DE ANÁLISIS Y GESTIÓN REGULATORIA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-ULGR No. 0217/2015